

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.**

Se recibió de la Alcaldía Municipal de Murillo Tolima el oficio SPDFM-189 fechado 17 de junio de 2021, con el que fue allegada copia de la Resolución No.117 de 2021, mediante la cual se impuso una servidumbre, acto en el que se ordenó en el numeral sexto de la parte resolutive que si no se recibía comunicación escrita de parte de la señora María del Tránsito Santana Forero donde suministrara el número de una cuenta bancaria, se procedería a realizar el pago por consignación según lo preceptuado por el numeral 5 del Decreto 738 de 2014.

Sobre el particular el Juzgado advierte, que previo dar la autorización para realizar la consignación en la cuenta de depósitos judiciales, es pertinente que sean allegados los soportes donde se le notificó a la señora Santa Forero la resolución que impone la servidumbre y que se le requirió para que en el término que se le hubiera concedido aportara el número de una cuenta bancaria donde se le consignaría el monto de la indemnización.

Para suministrar los documentos atrás citados se le concede a la solicitante el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

junio 21/2021  
Noifica estado electo - 060  


Empieza Términos Ejecutoria

Murillo Tolima Junio 22/2021  
A las 8 de la mañana empezó a correr el término de ejecutoria del auto que antecede.

El Secretario 

Vence Términos Ejecutoria  
SECRETARIA

Murillo Tolima \_\_\_\_\_  
A las \_\_\_\_\_ venció el término de ejecutoria del auto que antecede \_\_\_\_\_  
Relados \_\_\_\_\_

El Secretario \_\_\_\_\_